

# DECRETO

**Expediente nº:** 61/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

El Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la ciudad de Atarfe, el Sr. Presidente, Don Antonio José Salazar Pérez, ha dictado el siguiente

### DECRETO

- Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022 por la que se regula los Programas de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 5 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución complementaria de 14 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de



Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa

· Vista la Providencia de fecha 27 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/114 de 27 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN

### HE RESUELTO

**PRIMERO.** – Aprobar las Bases de Selección y Convocatoria del proceso selectivo de 4 puestos de Técnicos/as de Orientación Laboral como personal laboral (a tenor de lo dispuesto en el art.11 del texto refundido del EBEP), en el Consorcio Vega Sierra Elvira, durante el período de ejecución de los proyectos (8 proyectos): SANTA FE ATIENDE, MARACENA ATIENDE, PELIGROS GESTIONA, ELECTROSAUCE´23, CIUDAD ELVIRA, GESTIONA´23, MARACENA OFFICE Y ADMINISTRA SANTA FE, para realizar tareas y actividades de orientación laboral, mediante concurso- oposición.

“ BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE PERSONAL DE ORIENTACION PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION 2023 (PROYECTOS: ATIENDE SANTA FE ATIENDE, MARACENA ATIENDE, PELIGROS GESTIONA, ELECTROSAUCE´23, CIUDAD ELVIRA, GESTIONA´23, MARACENA OFFICE Y ADMINISTRA SANTA FE) COMO PERSONAL LABORAL, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA

### PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 4 puestos de Técnicos /as de Orientación Laboral como personal laboral (a tenor de lo dispuesto en el art.11 del texto refundido del EBEP), en el Consorcio Vega Sierra Elvira, durante el período de ejecución de los proyectos (8 proyectos): SANTA FE ATIENDE, MARACENA ATIENDE, PELIGROS GESTIONA, ELECTROSAUCE´23, CIUDAD ELVIRA, GESTIONA´23, MARACENA OFFICE Y ADMINISTRA SANTA FE, para realizar tareas y actividades de orientación laboral, mediante concurso- oposición.



El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página Web del Consorcio Vega Sierra Elvira y en el tablón del mismo

Estos Proyectos están financiados al 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

## SEGUNDA: Características del puesto.

Denominación del puesto	Técnico/a Orientación Laboral
Régimen	Personal laboral
Grupo/categoría	A2
Titulación exigible	TITULACION UNIVERSITARIA OFICIAL Requisito exigido en la Resolución de 29 de julio de 2023, artículo undécimo, del BOJA 149 del 4/08/2023)
Sistema selectivo /Forma de provisión	Concurso oposición
Nº vacantes	4 puestos
Jornada	100% de jornada laboral
Duración	12 meses de contratación según los proyectos de las Resoluciones de 5 de diciembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023

Los puestos convocados tendrán la categoría de A2 según lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

Número de Puestos:4

- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "Santa Fe Atiende" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Santa Fe
- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "Maracena Atiende" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Maracena



- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "Peligros Gestiona" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Peligros
- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "ElectroSauce '23" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Chauchina
- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "Ciudad Elvira" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Atarfe
- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "Gestiona '23" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Chauchina
- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "Maracena Office" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Maracena.
- 1 puesto de personal de orientación para la ejecución del Proyecto "Administra Santa Fe" dentro del Programa de Empleo y Formación, a impartir en Santa Fe

\* NOTA: la persona candidata tendrá una contratación del 100% prestando sus servicios en dos proyectos de los anteriormente referenciados

### **TERCERA: Legislación aplicable**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en

- Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores;
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable.



- Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022 por la que se regula los Programas de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 , por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 5 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución complementaria de 14 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa
- Bases de la presente convocatoria.

#### **CUARTA: Requisitos de los aspirantes**

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.



- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial y un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.
- Posesión del carnet de conducir B.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

#### **QUINTA. – Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.**

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria. Para la admisión en el proceso selectivo, quienes soliciten participar en el mismo declararán (anexo III) en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información, o la no presentación de la declaración o documentación que pudiera ser exigida para acreditar la veracidad de lo declarado, determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina, 9:00 a 14:00 horas sito en C/ Doctor Jiménez Rueda 10. Atarfe. Granada o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico ([info@consvega.com](mailto:info@consvega.com)) de este Consorcio



dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, en la que aparezca "es copia fiel del original" y alegados, que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

### **SEXTA. Derechos de Examen**

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 30 euros según se establece en la Ordenanza publicada en el BOP con fecha 19 de enero de 2024 en la cuenta: ES97-2100-4134-7113-0030-5482 de CaixaBank, indicando "PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO A PUESTO DE PERSONAL DE ORIENTACION DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023"

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

### **SEPTIMA. – Lista de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com), con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 5 días para subsanación de defectos y presentación de reclamación que se concede a los aspirantes excluidos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán



resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del Recurso de Reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Los datos personales incluidos en las solicitudes de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de elección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. El consorcio será responsable del tratamiento de estos datos.

#### **OCTAVA. – Tribunal calificador.**

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462 /2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva. En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del Tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados juntamente con los titulares El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes que estará siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaboran con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección El Tribunal de Selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario /a y tres vocales actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superior, no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o escala para los que deba efectuarse la selección La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos





23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

## **NOVENA: Sistema de selección**

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

1. Oposición 70 puntos
2. Concurso 30 puntos

### **1.-FASE OPOSICION**

La fase de oposición tendrá un máximo de 70 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de dos ejercicios:

Un primer ejercicio: que consiste en un cuestionario tipo test de 30 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimocuarta de esta Bases, en un tiempo máximo de 30 minutos. Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos. Este ejercicio se puntuará de **0 a 30** puntos.

Elegúndo ejercicio que consiste en un supuesto práctico que versará sobre los conocimientos del puesto y funciones a desarrollar y de acuerdo con el temario que figura en la cláusula decimocuarta de estas Bases, en un tiempo máximo de 45 minutos con una puntuación máxima de **40 puntos**, para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 20 puntos. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una calificación de al menos 35 puntos en la suma de los dos ejercicios (cuestionario y supuestos práctico).

### **2.-FASE CONCURSO**

Esta fase tendrá un máximo de 30 puntos. No será de carácter eliminatorio. Serán méritos puntuables:



**2.A.- Formación: máximo 10 puntos.** Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las siguientes temáticas: Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo, que sean impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,20 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

**2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.** Se valorará la experiencia en la ocupación de orientador/a laboral, técnico de inserción, técnico de intermediación laboral con funciones de Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral, mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto. Se puntuará a partir del año de experiencia, ya que este es requisito imprescindible de acceso al puesto.

- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en puestos con funciones de Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo en Entidades Publicas

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en puestos con funciones de Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo, en Entidades Privadas El tribunal examinara las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente

### **DECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

### **UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Concluidas las pruebas concurso-oposición, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, ordenada por orden de



prelación del personal junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) con validez hasta la finalización del Programa de Empleo y Formación 2023, donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

### **DUODECIMA. – Vinculación Resolución Definitiva**

La Contratación está vinculada a la Resoluciones Definitivas de 5 y 14 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo autónomo cara a la ejecución de la subvención para el Programa de Empleo y Formación 2023.

### **DECIMOTERCERA. -Validación del Perfil de la persona seleccionada**

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum acreditado, para que, por parte de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, se conceda el visto bueno y validación. Una vez validado, la Entidad procederá a tramitar el alta laboral en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho hasta tanto la validación de la Delegación de Empleo sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente de trabajo) con validez hasta la finalización del Programa de Empleo y Formación 2023, donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

### **DECIMOCUARTA: Temario común**

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias



4. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. Jerarquía del derecho. Las leyes formales orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.
5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.
6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira: Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
9. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
10. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
11. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.
12. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
13. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.
14. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.
15. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.
16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
17. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios
18. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96 /2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.



19. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.
20. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.
21. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases
22. La Entrevista personalizada. Elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
23. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación
24. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.
25. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo
26. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
27. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
28. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.
29. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: la responsabilidad social de la empresa.
30. Sistemas de Prospección laboral: Funciones y Metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. Nuevos Yacimientos de Empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.
31. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto- Ley 32 /2021, de 238 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la



garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

32. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y Tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

33. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral en Andalucía.

34. La formación Profesional para el empleo como política a activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Normativa estatal y autonómica de referencia.

35. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo nacional de cualificación profesionales. La Unidad de Competencia. El Catálogo Modular de formación profesional. Los Certificados de Profesionalidad y los Títulos de formación Profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluza de Cualificaciones Profesionales.

36. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o vía no formales de formación. Normativa reguladora. Información y orientación. Fases del procedimiento.

37. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

38. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía.

39. Estructura y contenido de los Certificados de Profesionalidad:

- (SSCSO108) Atención sociosanitaria a personas en domicilio.
- (SSCSO 208) Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales.
- (ELEEO109) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- (ADGD0308). Actividades de Gestión Administrativa
- (ADGG0208) Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente

40. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.



41. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.
42. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma.
43. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.
44. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.
45. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral.
46. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.
47. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.
48. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad
49. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos.
50. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.
51. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y características.



52. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

53. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

54. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

55. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

56. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

57. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

58. La Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

59. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.





60. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

En Atarfe, documento firmado por Antonio Jose Salazar Pérez, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN

PUESTO A LA QUE SE ASPIRA: PUESTO DE PERSONAL ORIENTADOR/A DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION 2023 del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

DNI: \_\_\_\_\_ Fecha de  
nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
P: \_\_\_\_\_

Teléfono de  
contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitación o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, (según Anexo III).

- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Informe de vida laboral.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
  - Anexo II Anexo de Auto baremación.
  - Justificante de pago de tasas por derecho de examen.
  - Anexo III Declaración Responsable

Indicar en todas las Fotocopias " es copia Fiel del Original"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este CONSORCIO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_ de 2024 ,



Fdo:

## ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Puestos de ORIENTADOR/A DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACION 2023 del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

### DATOS PERSONALES

NOMBRE:..... APELLIDOS:  
 .....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

#### D) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos

a.1) 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en las funciones de orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo en Entidades Públicas

Contrato/nombramiento /duración	Puntos	Entidad
------------------------------------	--------	---------

a.1:

a.2) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en las funciones orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo en Entidades privadas

Contrato /duración	Puntos	Entidad
-----------------------	--------	---------

a.2:

T



B) Méritos formativos máximo 10 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACION, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad	Duración	Puntos
---------------------------	---------	----------	--------

Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):

**ANEXO III**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTO O ESPECIAL PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, PARA EL ACCESO AL CUERPO O ESCALA DE FUNCIONARIO, O PARA EJERCER FUNCIONES SIMILARES A LAS QUE DESEMPEÑABAN EN EL CASO DE PERSONAL LABORAL, EN EL QUE HUBIESES SIDO SEPARADO O INHABILITADO. EN EL CASO DE SER NACIONAL DE OTRO ESTADO, NO HALLARSE INHABILIDAD O EN SITUACIÓN EQUIVALENTE NI HABER SOMETIDO A SANCIÓN DISCIPLINARIA O EQUIVALENTE QUE IMPIDA, EN SU ESTADO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

D./Dña ....., con DNI/NIE .....,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad

Que el firmante NO ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer



funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitación o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.”

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página del Consorcio, web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE.

En Atarfe a la fecha de la firma electrónica

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

